



JUNTA NACIONAL ELECTORAL

ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2013

CIRCULAR N° 2

VOTO EN EL EXTERIOR

La Junta Nacional Electoral informa que los horarios establecidos para el inicio y cierre del acto de votación se deben desarrollar de acuerdo a la hora local donde se encuentre ubicada la Representación que corresponda.

Que el escrutinio de los votos emitidos en las Representaciones Diplomáticas o Consulares donde sufraguen hasta diez electores o electoras, será efectuado en la sede del Consejo Nacional Electoral por la Comisión Nacional de Totalización designada para tal fin.

Que el escrutinio en las Representaciones Diplomáticas o Consulares donde sufraguen más de diez electores o electoras, se efectuará una vez que el Consejo Nacional Electoral emita su primer Boletín Oficial, esto en aras de garantizar las previsiones establecidas en la Ley Orgánica de Procesos Electorales y su respectivo Reglamento General en lo relativo a la prohibición de difusión de resultados sin la previa autorización expresa para ello.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
Presidenta de la Junta Nacional Electoral

